



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113- 2025 -MPC- ALC

Castrovirreyna, 20 de junio del 2025

VISTO:

El Informe N° 210-2025-MPC/GM, de fecha 20 de junio de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 497-2025- VOCC/GPyP/MPC, de fecha 20 de junio de 2025, procedente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N.º 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N.º 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo.

Que, el numeral 27.2 el artículo 27 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y la Resolución Ministerial N° 194- 2024-TR, que actualiza el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;

Que, a través del artículo 1° y 2° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"; a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, en los literales a), b), c) y d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se establece que son funciones generales del Programa: i) promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, pobreza, pobreza extrema o enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres o personas con discapacidad, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, cultural y lingüística; ii) brindar asistencia técnica para la



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa; iii) supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000087- 2025-MTPE/3/24.1, se aprueba la Directiva N° 0008- 2025-MTPE/3/24.1 denominada "Directiva que regula el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en los distritos priorizados según la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" - 2025 -I", de la cual forma parte, el "Anexo N° 01: Cronograma para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en los distritos priorizados según la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" - 2025 -I";

Que, con Resolución Directoral N° 000101-2025- MTPE/3/24.1, se aprueba, con eficacia anticipada al 17 de mayo del 2025, la modificación del plazo de las Actividades Nros 1 al 17, del "Anexo N° 01: Cronograma para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en los distritos priorizados según la focalización geográfica del programa de empleo temporal "Llamkasun Perú" - 2025 -I", aprobado con Resolución Directora N° 000087-2025-MTPE/3/24.1, para los códigos de actividades de intervención inmediata que se encuentran comprendidos en el Cuadro N° 01 del anexo adjunto a la citada Resolución Directoral; asimismo, con Resolución Directoral N° 000119-2025-MTPE/3/24.1, se aprueba, con eficacia anticipada al 13 de junio del 2025, la modificación del plazo de las Actividades Nros 10 al 17 del Anexo N° 01: Cronograma para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en los distritos priorizados según la focalización geográfica del programa de empleo temporal "Llamkasun Perú" - 2025 -I, aprobado con Resolución Directoral N° 000087-2025-MTPE/3/24.1, para los Convenios que se encuentran comprendidos en la Tabla N° 01 del anexo adjunto de la citada Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000110-2025- MTPE/3/24.1, se aprueba el "Listado de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-86) en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" - 2025-I (Segundo Grupo del Cuadro N° 01 de la Resolución Directoral N° 000101-2025- MTPE/3/24.1)", siendo rectificado mediante Resolución Directoral N° 000111-2025-MTPE/3/24.1, del cual forman parte, trescientos ochenta y dos (382) Actividades de Intervención Inmediata, cuyo Aporte Total del Programa asciende a S/ 72 332 684,00 (SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), que podrían generar un estimado de 18,961 (dieciocho mil novecientos sesenta y uno) empleos temporales;

Que, mediante Oficio N° 001238-2025-MTPE/3/24.1, la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", solicita al Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, la emisión de la resolución ministerial que apruebe la transferencia financiera por el importe total de S/ 72 332 684,00 (SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), para el pago del aporte total del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en favor de organismos ejecutores públicos con quienes se han suscrito trescientos ochenta y dos (382) convenios, con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata (AII-86), en los distritos priorizados según la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" - 2025-I (Segundo Grupo del Cuadro N° 01 de la Resolución Directoral N° 000101- 2025-MTPE/3/24.1), con lo cual, se estima generar 18,961 (dieciocho mil novecientos sesenta y uno) empleos temporales; para cuyo efecto, adjunta los informes técnicos de las unidades funcionales competentes que sustentan dicha transferencia;

Que, en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N°086-2025-TR, Aprobar una transferencia financiera del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Unidad Ejecutora 005: Trabaja Perú, Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", hasta por la suma de S/ 72 332 684,00 (SETENTA





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor de gobiernos locales, con quienes se han suscrito trescientos ochenta y dos (382) convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata en los distritos priorizados según la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" - 2025 - I (Segundo Grupo del Cuadro N° 01 de la Resolución Directoral N° 000101-2025- MTPE/3/24.1), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial; donde el Pliego Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, tiene una transferencia financiera por la suma de S/ 219,993 (Doscientos diecinueve mil novecientos noventa y tres con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias; para financiar la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 09000003065: MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LOS PARQUES Y VÍAS DE ACCESO DE CASTROVIRREYNA, EN EL CENTRO POBLADO DE CASTROVIRREYNA, DISTRITO DE CASTROVIRREYNA - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA. Transferencia financiera recibida con N° de transferencia N° 0000001420 del 001066 - PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU".



Que, con Informe N° 497-2025- VOCC/GPyP/MPC, de fecha 20 de junio de 2025, la Lic. Adm. Vilma Olarte Ccente, Gerente de Planeamiento y Presupuesto; solicita la aprobación de la Incorporación de la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Peru" de la actividad de intervención inmediata 09000003065-Huancavelica-Castrovirreyna-Castrovirreyna;

Que, mediante Informe N° 210-2025-MPC/GM, de fecha 20 de junio de 2025, el Lic. Adm. Máximo Pari Quinto, Gerente Municipal, solicita la aprobación de la Incorporación de la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Peru" de la actividad de intervención inmediata 09000003065-Huancavelica-Castrovirreyna-Castrovirreyna;

Estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS; Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 086-2025-TR y convenio N° 09-0072-AII-86 suscrito con Programa Llamkasun Perú por un monto total de S/ 219.993 (doscientos diecinueve mil novecientos noventa y tres con 00/100), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para financiar la Actividad de Intervención Inmediata 09000003065: "Mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico de los parques y vías de acceso de Castrovirreyna, en el centro poblado de Castrovirreyna, Distrito de Castrovirreyna- Provincia de Castrovirreyna- Departamento de Huancavelica", de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

En soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CLASIFICADOR DE INGRESOS	: 1. 4. 1 3. 1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL
TOTAL, INGRESOS	: S/ 219,993

EGRESOS

En soles

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
--------------------------	--

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
FUNCIÓN : 07 TRABAJO
DIVISION FUNCIONAL : 020 TRABAJO
GRUPO FUNCIONAL : 0042 PROMOCIÓN LABORAL
FINALIDAD : 0457547. TIPOLOGIA 16 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 0900003065 - HUANCVELICA - CASTROVIRREYNA - CASTROVIRREYNA
CATEGORIA DE GASTO : 5 GASTO CORRIENTE
GENERICA DE GASTO : 3 BIENES Y SERVICIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TOTAL EGRESOS PLIEGO : S/ 219,993



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA; la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma

ARTÍCULO TERCERO. - REMISIÓN; Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y las demás áreas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA

Ing. Roger Quispe Escobar
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Llankasun Perú
Oficina de Estadística e Informática
Archivo.